

ende remedando en esto Ordeno y mando que los Jurados que
son ordenados en este quaderno para en cada un Regimiento
que ay vinieren seguir que fueren recogidos los veinte e
cuatro que ouieren de estar en el cabildo de cada un Regimiento
y los non aparten dellos antes les guarden el preuilllo que sobi
esta fagon tienen en la parte de los Jurados que es ordenada en es
te ordenamiento pa en cada un cabildo de cada un Regimiento

Otro por quanto es denunciado que los Jurados non son dili
gentes y despectivos en cumplir todas las cosas designadas
que paxen en el Regimiento de la gubier y en la Justitia y de
las notificar al Rey en cada un año así como segun sus ofiços
y leyes de ordenamientos son denidos remedando en esto Orde
no y mando que los Jurados que han y pueden en cada un cabildo
membrando seles de la forma que tienen de los ofiços y de lo que les
mandan las leyes de los ordenamientos que estauan bien y verda
da merce non añadiendo ni menguando nada / todas las negli
gencias y faltas y cosas designadas que fueren fechas y come
tidas así por los alcaldes y alguacil mayores y cada uno dellos en
su Regimiento y sus ofiçales y compañías como por los veinte e
cuatro y cada uno dellos en su Regimiento y por el alcalde de la
Justitia y por los otros ofiçales de la gubier Et abon de lo que se
pieren del termino y de todo ello en fin de cada un año me enbi
en sus libros de folagon guardando para si otros semejantes libros
para me los mostrar cada que los yo demandare y que non fagan
ende al solas penas en este ordenamiento contenidas

Otro por quanto se contiene en la carta del Rey don alfon
en esta carta de las cosas que se han de cumplir en los cabildos de cada un Regimiento

7
66 Jurado
habe
en cada un
cabildo

